

**REFRENDO  
PUESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TEMPORALES**

CLAVE: TEM000966

FOLIO TRÁMITE 161531  
Gobierno de

NOMBRE TIENDA LAQUEPAQUE RAY FRANCISCO JAVIER

UBICACIÓN: POZA RICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO

CALLE CRUCE 2: PUERTO PRÍNCIPE

GIRO: VARIOS

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2020

### TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

SUPERFICIE: 4.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE: \$640.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	A.	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 08:00:34 a	A 11:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 08:00:27 a	A 11:00:27 p	DOMINGO	SI DE 08:00:55 a A 11:00:55 p
JUEVES	SI	DE 08:00:16 a	A 11:00:17 p		

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

### OBSERVACIONES:

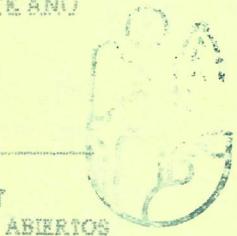
DE 5MTS S EINSTALABA EN 4MTS SOLO POR ESTE AÑO

PLAZA DE CHAVÍN

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

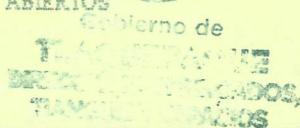
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Fco Javier Avila Garay

ACEPTO

AVILA GARAY FRANCISCO JAVIER



### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Laquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS